

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY PARA LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE CRÉDITO STAND-BY, POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US30,000,000.00).PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 3239 DE FCHA 29 DE MARZO DEL 2007.**

**EXPEDIENTE NO. 02436-2007-PLO-PE**

La Comisión ha ponderado el alcance del citado proyecto de ley que tiene como objetivo principal que el país reciba un suministro de energía en cantidad suficiente, con la calidad necesaria y a un precio razonable. La Carta de Crédito es solicitada al Banco de Reservas por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a favor del Consorcio Pepillo Salcedo. La emisión de dicha Carta garantiza el Contrato de Transformación de Energía (ATE), que contempla la construcción de dos plantas alimentadas por carbón mineral con una capacidad de 330 MW cada una. Esta obra será ejecutada, por el Consorcio Pepillo Salcedo que a su vez está formado por las Empresas Sichuani Machinery & Equipement Import & Export, LTD.CO., Constructora MC. C. por A. y Constructora Emaca.

Esta Carta de Crédito Stand-by posee una renovación anual automática hasta un máximo de veintisiete veces por el término convenido en el contrato suscrito entre CDEEE y el Consorcio Pepillo Salcedo. En caso de que la Carta de Crédito se convierta en una obligación directa para el Banco de Reservas de la República Dominicana, las sumas pagadas por éste devengarán intereses a la tasa vigente en ese momento en dicha entidad bancaria. La indicada Carta de Crédito entrará en vigencia a partir del momento en que la CDEEE inicie la compra de la energía producida, lo que se estima será dentro de treinta (30) meses, luego de establecida dicha Carta de Crédito.

Luego de estas ponderaciones, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable del proyecto**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- De acuerdo al Manual de Técnica Legislativa del Congreso Nacional, a los proyectos de ley debe asignárseles un título que refleje objetivamente el contenido del mismo. En lo adelante este proyecto de ley se designará como:

**“Ley para la Emisión de una Carta de Crédito Stand-by para garantizar el Contrato de Transformación de Energía (ATE) por un valor de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$30,000,000.00).”**

- Se sugiere la numeración de los considerandos para una mejor ubicación, en tal virtud, los mismos se colocarán tal y como figuran en el siguiente ejemplo:

**“CONSIDERANDO PRIMERO...  
CONSIDERANDO SEGUNDO...”**

- Adicionar al proyecto de ley un nuevo artículo, que en lo adelante se marcará como el número tres, el mismo rezará de la manera siguiente:

**“Artículo 3.- La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN  
PRESIDENTE**

**INF. FINANZAS CARTA CREDITO STAND-BY.  
...2/**

**HEINZ VIELUF CABRERA  
VICEPRESIDENTE**

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO  
SECRETARIO**

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO  
MIEMBRO**

**AMÍLCAR ROMERO P.  
MIEMBRO**

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL  
MIEMBRO**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO  
MIEMBRO**

Santo Domingo, D. N.  
5 de junio del 2007  
/casn